



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3376/06

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL.-

EXTRACTO: S/ REGLAMENTACIÓN LEY 2226.-

DICTAMEN N°: 334/08 .-

Sra. Ministro de Bienestar Social:

Elevo a Ud. las presentes actuaciones originadas con el fin de reglamentar la Ley Provincial N° 2226 que establece un régimen especial de protección integral de personas con discapacidad.-

Analizado que fuera desde el estricto punto de vista técnico-jurídico dicho proyecto de decreto obrante a fs. 17/18 y reglamentación obrante a fs. 96/108, se observa lo siguiente:

- a) Se sugiere sustituir la redacción dada al Artículo 1° del Decreto por la siguiente:
"Apruébase la reglamentación parcial de la Ley N° 2226, que como Anexo I forma parte integrante del presente".-
- b) Iniciar el texto del Anexo bajo el título "Anexo I", suprimiendo la expresión "Reglamentación Ley N° 2226".-
- c) En el artículo 5° del Anexo I, se sugiere identificar cada párrafo indicando a su inicio que inciso del artículo de la ley reglamenta, o la expresión "sin reglamentar" en caso de corresponder, para un mejor ordenamiento y comprensión del texto.-
- d) Respecto del artículo 6° del Anexo I, se sugiere identificar el primer nivel en la estructura del texto, referido a las "áreas" que se enuncian, con letras mayúsculas y el segundo nivel, es decir los ítems que contiene cada área, con números, con el fin de mejorar la técnica legislativa empleada y dotar de mayor claridad al texto.-
- e) En cuanto al artículo 11 del Anexo I, se recomienda reordenar su redacción, en particular en su tercer párrafo, para permitir una mejor comprensión del texto.-
- f) En relación al artículo 16 del Anexo I y en atención a la extensión del mismo, se recomienda identificar los distintos niveles existentes en la estructura del texto, utilizando letras mayúsculas para el primer nivel, números para el segundo nivel, letras minúsculas para el tercer nivel y letras minúsculas combinadas con números para el cuarto.-
- g) En todo el texto en general se sugiere corregir la puntuación con el fin de aportar mayor claridad.-

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contempladas las observaciones formuladas y efectuada la



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

correspondiente corrección ortográfica y gramatical, el mismo estaría en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador de la Provincia para su suscripción.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 NOV 2008



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA